

DECRETO N°: **3407**
TEMUCO: **10 SET. 2019**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., por escritura pública de fecha 28 de agosto del año 2019.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense contrato: "Suministro Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Los Ángeles", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., Rol Único Tributario N° 96.722.440-5, por escritura pública de fecha 28 de agosto del año 2019.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores unitarios singularizados en la cláusula cuarta del contrato de fecha 28 de agosto de 2019, impuestos incluidos.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- Oficina de Partes



1845071

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7.650 /2019

CUARTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y
 TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y
 ASIMILABLES, LOS ÁNGELES
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Agosto del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, en adelante "la Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta guion cinco, representada por don **ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos comparecientes mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y ocho de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.", se aprobó la contratación directa de la Contratista para la ejecución del contrato: "Suministro de Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Los Ángeles". **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien acepta, el contrato "Suministro de Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Los Ángeles", el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número ciento veinticuatro del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO. VIGENCIA:** El servicio de traslado será desarrollado por la Contratista durante el término de treinta días, contados desde día dos de agosto del año dos mil diecinueve, hasta el día treinta y uno de agosto de dos ml diecinueve. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de cero coma cero cero seis mil doscientas veinticuatro Unidades de Fomento por tonelada transferida y transportada por ciento sesenta y cuatro coma tres Kilómetros. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Finanzas, pagará mediante estado de pago único, la factura presentada por la Contratista, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, una vez efectuada la recepción conforme, debiendo adjuntarse un informe de las actividades o labores realizadas en forma diaria. **QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres cuatro dos seis cinco guion cinco del Banco de Chile, por la suma de catorce millones doscientos noventa y dos mil seiscientos veintiocho pesos, tomada por Gestión Ecológica de Residuos S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco el día cinco de agosto del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día treinta de diciembre del año dos mil diecinueve. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los términos de referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SÉPTIMO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve. **OCTAVO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados

del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.

NOVENO. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE** para actuar en representación de Gestión Ecológica de Residuos S.A., consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago con fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Antonio Juan Quer Cumsille]



ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE
En rep. GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 SET. 2019

